CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 23/13

Por alquiler de Estacionamiento para vehículos de la Unidad de Investigación Interna (UII)

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril del año dos mil trece, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, denominado en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.** denominado **EL LOCADOR**, domiciliada en la calle Caballero N° 717, con RUC N° 80009538-3, representada para este acto por el **Ing. LUIS FERNANDO DUMOT M.**, con Cédula de Identidad N° 303.987 en su carácter de Presidente y por el **Ing. NORMAN DUMOT F.**, con Cédula de Identidad N° 812.052 en su carácter de Director Titular, deciden celebrar este Contrato de Locación de Estacionamientos que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO; lugares y/o cocheras para estacionamiento de vehículos a cargo de la Unidad de Investigación Interna del Ministerio de Hacienda, situado en la calle Nuestra Señora de la Asunción e/ Estrella y Oliva (Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de la Democracia).----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, conforme al PAC de Renovación N° 7036722.----------

CLÁUSULA TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles. La renovación fue autorizada por Resolución DA N° 128 de fecha 21 de Febrero de 2013.----------

CLÁUSULA CUARTA:

El presente Contrato tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el día **01 de Enero del 2013** y se extenderá hasta el día **31 de Diciembre del 2013**, que sin obligación de notificar fenece, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que EL LOCATARIO exprese su deseo por escrito a el LOCADOR con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 23/13

Por alquiler de Estacionamiento para vehículos de la Unidad de Investigación Interna (UII)

Al vencimiento del plazo será obligación de EL LOCATARIO, restituir la locación sin interpelación alguna, caso contrario deberá pagar AL LOCADOR todos los alquileres por ocupación extemporánea, además de las otras cargas y obligaciones que están asumidas por él y del derecho de EL LOCADOR de accionar por daños y perjuicios.----

CLÁUSULA QUINTA:

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler fijado queda estipulado en la suma mensual de **(Gs. 1.425.000.-) GUARANÍES UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

El LOCATARIO procederá a efectuar el pago total de los servicios de Locación a EL LOCADOR en forma adelantada correspondiente al período o vigencia de este Contrato, y que asciende a la suma de **(Gs. 17.100.000.-) GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES CIEN MIL.-** I.V.A. incluido, y de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia Usuaria	Cantidad de Vehículos	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo total anual
Unidad de Investigación Interna	5 (cinco)	Gs. 285.000.-	Gs. 1.425.000.-	Gs. 17.100.000.-
			TOTAL GENERAL :	**Gs. 17.100.000.-**

En caso que EL LOCATARIO decida rescindir el Contrato en forma unilateral o por causa imputable al LOCADOR, éste último deberá realizar la devolución de los montos en concepto de Alquileres pagados por anticipado y no devengados, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la finalización del servicio, en cuenta administrativa indicada por EL LOCATARIO. En caso de no realizarse la devolución en el tiempo establecido, devengará un interés mensual del 2,5% (dos coma cinco por ciento) mensual.----------

CLÁUSULA SEXTA:

EL LOCATARIO podrá rescindir el contrato, en forma unilateral, con la notificación de (30) treinta días de anticipación al LOCADOR ; esto no dará derecho al LOCADOR a indemnización o reclamo alguno (Art. 45 de la Ley 2051/03).----------

El LOCADOR deberá comunicar al LOCATARIO su deseo de rescisión, del contrato de locación por cualquier causa, con (60) sesenta días de preaviso.----------

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

CONTRATO DE LOCACIÓN M.H. N° 23/13

Por alquiler de Estacionamiento para vehículos de la Unidad de Investigación Interna (UII)

CLÁUSULA SÉPTIMA:

Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.--------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 3 (tres) páginas progresivamente numeradas, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO: .....

C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR: .....

Ing. LUIS F. DUMOT M.
Presidente
Vector y Asociados S.A.

.....

Ing. NORMAN DUMOT F.
Director Titular
Vector y Asociados S.A.